

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 18/17

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonio civil.

El expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse sugerencias y reclamaciones.

Lugar en que puede examinarse el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

Villatoro, a 29 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *David San Segundo Conde*.